



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Artículo 2. Publicación de la convocatoria y periodo de ejecución.

Artículo 3. Ámbitos estratégicos de interés.

Artículo 4. Financiación de las ayudas.

CAPÍTULO II

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 5. Requisitos del personal participante.

Artículo 6. Documentación requerida.

CAPÍTULO III

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

Artículo 7. Plazo de presentación.

Artículo 8. Procedimiento de presentación.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 9. Criterios de valoración.

Artículo 10. Procedimiento de evaluación y resolución.

Artículo 11. Reconocimiento a los proyectos destacados.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES Y CONTROL DE LAS AYUDAS

Artículo 12. Seguimiento y justificación de los proyectos.

Artículo 13. Obligaciones de los equipos beneficiarios.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Artículo 14. Incumplimiento y efectos.

CAPÍTULO VI

EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 15. Gastos subvencionables.

Artículo 16. Modificación del equipo de investigación.

Artículo 17. Difusión de resultados.

Artículo 18. Propiedad de los resultados de la investigación.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. Aceptación de las bases.

Artículo 20. Protección de datos.

Artículo 21. Adaptación gramatical por razón de género.

Artículo 22. Régimen de recursos.

ANEXO A

FORMULARIO DE SOLICITUD

ANEXO B

CONTENIDO DE LA MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA PARA LA SOLICITUD

ANEXO C

CONTENIDO DE LOS INFORMES INTERMEDIO / FINAL

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

La Universidad de Valladolid reafirma su compromiso con la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento como ejes estratégicos de su desarrollo institucional y de su proyección internacional.

Consciente de la importancia de impulsar la actividad investigadora desde sus primeras etapas, la Universidad convoca ayudas destinadas a fomentar el talento emergente y a consolidar equipos de investigación noveles, capaces de desarrollar líneas de trabajo innovadoras, competitivas y de alto impacto científico y social.

La presente convocatoria tiene como finalidad potenciar la maduración de proyectos liderados por personal investigador joven que aún no ha tenido oportunidad de asumir la dirección de iniciativas financiadas en convocatorias competitivas. Con ello, se busca fortalecer su preparación para concurrir a programas nacionales e internacionales de investigación, al tiempo que se fomenta la generación de sinergias interdisciplinares entre las diversas áreas del conocimiento.

Esta iniciativa se enmarca en la estrategia *Human Resources Strategy for Researchers (HRS4R)*, reconocida en la Universidad de Valladolid con el sello europeo “*HR Excellence in Research*”, que certifica el compromiso institucional con la mejora continua de las condiciones laborales y del desarrollo profesional del personal investigador.

En un contexto de transformación digital y de avance tecnológico global, la convocatoria promueve de manera transversal la incorporación de técnicas, métodos y conocimientos emergentes como herramientas clave para la investigación en todas las ramas del conocimiento. Tendrán consideración preferente los proyectos que integren de forma significativa enfoques innovadores adecuados a su disciplina, incluyendo —cuando proceda— metodologías basadas en inteligencia artificial u otras estrategias transformadoras, contribuyendo así al avance del conocimiento y al fortalecimiento de la competitividad científica.

Con esta actuación, la Universidad de Valladolid refuerza su posicionamiento como un entorno atractivo y competitivo para el desarrollo de la investigación, impulsando el crecimiento, la excelencia y la proyección de su comunidad científica.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Rector por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, así como en cumplimiento de la normativa vigente en materia de investigación y promoción del talento, resuelve publicar la presente Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación para Potenciar el Talento y la Consolidación de Grupos de Investigación Noveles:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

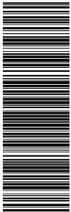
Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene por objeto fomentar el talento investigador emergente y contribuir a la consolidación de equipos de investigación noveles en el seno de la Universidad de Valladolid, mediante la financiación de proyectos de investigación de carácter precompetitivo que sirvan como base para su posterior participación en convocatorias competitivas de ámbito nacional e internacional.
2. La iniciativa se dirige a equipos liderados por personal investigador joven que no haya ejercido previamente funciones de dirección en proyectos financiados con fondos competitivos de relevancia, y que deseen desarrollar propuestas con elevado potencial de innovación, transferencia y proyección científica.
3. Se persigue igualmente estimular la colaboración interdisciplinar y promover la exploración de nuevas líneas de investigación alineadas con los grandes retos científicos, tecnológicos y sociales contemporáneos.
4. Tendrán prioridad aquellas propuestas que incorporen de forma significativa técnicas, metodologías o conocimientos emergentes —entre ellos, la inteligencia artificial u otras estrategias transformadoras—, siempre que su inclusión esté debidamente justificada y resulte pertinente para los objetivos y el enfoque del proyecto, con independencia del área académica a la que pertenezca.
5. Las ayudas previstas en esta convocatoria tienen carácter institucional y se enmarcan dentro de las acciones estratégicas de fomento de la investigación impulsadas por el Vicerrectorado con competencias en esta materia.

Artículo 2. Publicación de la convocatoria y periodo de ejecución.

1. La presente convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es/tablon>), donde tendrá carácter oficial a efectos de publicidad y notificación.
2. Los proyectos seleccionados tendrán una duración de dos anualidades, comprendidas entre la fecha de resolución definitiva y el 31 de diciembre de 2026.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

3. Por causas debidamente justificadas, podrá solicitarse una prórroga adicional de hasta seis meses, sin incremento económico, previa autorización del Vicerrectorado con competencias en investigación.

4. Cada proyecto deberá presentar un informe de seguimiento intermedio al finalizar la primera anualidad (antes del 31 de marzo de 2026) y una memoria final en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del proyecto, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Artículo 3. Ámbitos estratégicos de interés.

1. La presente convocatoria está abierta a propuestas de todas las áreas de conocimiento representadas en la Universidad de Valladolid. No obstante, tendrán especial consideración aquellos proyectos que integren de forma significativa técnicas, metodologías o conocimientos emergentes, incluyendo —cuando proceda— la inteligencia artificial u otras estrategias transformadoras, siempre que su inclusión esté debidamente justificada y sea coherente con los objetivos científicos y metodológicos del proyecto. También se valorará la incorporación de principios de sostenibilidad, adecuados al contexto de cada disciplina.

2. En particular, se consideran ámbitos estratégicos prioritarios, representativos de las cinco grandes ramas académicas, los siguientes:

- a) Ciencias: se priorizarán propuestas que integren herramientas como la inteligencia artificial (por ejemplo, aprendizaje automático o redes neuronales), modelización matemática avanzada, análisis de datos masivos, simulación computacional, ciencia de materiales de última generación, biología sintética o técnicas de edición genética (como CRISPR). Estos enfoques deben contribuir de manera clara a la innovación científica, y su aplicación deberá estar justificada por su valor añadido a los objetivos y metodología del proyecto.
- b) Ingeniería y Arquitectura: se valorarán especialmente iniciativas que apliquen robótica colaborativa, automatización avanzada, diseño computacional generativo, fabricación aditiva (impresión 3D), gemelos digitales, tecnologías cuánticas aplicadas, optimización mediante algoritmos inteligentes, materiales sostenibles o simulación energética avanzada. La inclusión de inteligencia artificial será positiva si se justifica en función de la mejora de los procesos o productos propuestos.
- c) Ciencias de la Salud: tendrán consideración prioritaria los proyectos que incorporen medicina personalizada basada en datos ómicos, biotecnología avanzada, técnicas de neuroimagen de alta resolución, dispositivos médicos inteligentes, análisis de datos

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

biomédicos mediante inteligencia artificial, terapias digitales o plataformas de salud digital. Se valorará especialmente el uso de enfoques predictivos, modelado fisiológico, bioinformática o ingeniería de tejidos, siempre que su inclusión responda a una necesidad científica clara y fundamentada.

- d) Ciencias Sociales y Jurídicas: serán especialmente valoradas las investigaciones que utilicen minería de datos, visualización crítica de información, simulación de políticas públicas, participación ciudadana digital, análisis automatizado de legislación, justicia algorítmica, sociología computacional, estudios de redes sociales complejas u otras formas de análisis basado en datos. La aplicación de inteligencia artificial se considerará positivamente si aporta mejoras metodológicas, por ejemplo, en el análisis predictivo o la automatización de procesos de análisis. También se reconocerán metodologías innovadoras no tecnológicas, como enfoques interdisciplinarios, decoloniales, participativos o basados en ciencia abierta.
- e) Artes y Humanidades: se fomentarán estudios que incluyan humanidades digitales, lingüística computacional, análisis digital de corpus, curaduría digital del patrimonio, visualización interactiva del conocimiento, inteligencia artificial generativa aplicada a la creatividad artística o narrativas inmersivas. Se valorarán también enfoques metodológicos innovadores como la edición académica digital, la hermenéutica computacional, o la cartografía cultural digital. Será fundamental justificar la pertinencia de estos métodos en el marco propio del proyecto propuesto.

3. En todos los casos, la inclusión de la inteligencia artificial u otras estrategias transformadoras no será obligatoria, pero sí se valorará de forma positiva cuando su aplicación esté debidamente justificada y contribuya de forma efectiva al avance científico, metodológico o tecnológico del proyecto. Los ejemplos citados son meramente orientativos y no excluyen otras técnicas o metodologías posibles.

Artículo 4. Financiación de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 180113 463A.9.02, correspondiente al presupuesto del Vicerrectorado con competencias en investigación de la Universidad de Valladolid.
2. El importe máximo destinado a esta convocatoria será de 100.000 euros para la primera anualidad (ejercicio presupuestario 2025) y de otros 100.000 euros para la segunda anualidad (ejercicio presupuestario 2026), condicionado este último a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universidad de Valladolid para dicho ejercicio.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

3. El órgano gestor de la convocatoria adoptará las medidas necesarias para reservar la dotación correspondiente a la segunda anualidad, conforme a las normas de gestión presupuestaria aplicables.
4. La concesión de las ayudas estará, en todo caso, supeditada a las disponibilidades presupuestarias, sin que la publicación de la convocatoria implique por sí misma la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.
5. Cada proyecto podrá solicitar una financiación máxima de 15.000 euros por anualidad. La memoria científico-técnica deberá justificar adecuadamente la necesidad y proporcionalidad de los recursos solicitados en relación con el plan de trabajo. Solo se considerarán solicitudes superiores a 4.000 euros por anualidad cuando exista una justificación específica relativa a la adquisición o alquiler de equipamiento científico-técnico o tecnológico, cuya imputación será exclusiva a la ejecución del proyecto. Dicho equipamiento deberá quedar inventariado a nombre de la Universidad de Valladolid, conforme a la normativa de gestión patrimonial vigente.
6. La naturaleza, condiciones y limitaciones de los gastos imputables a los proyectos financiados se detallan en el Capítulo VI de esta convocatoria.

CAPÍTULO II REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 5. Requisitos del personal participante.

1. Podrán presentar solicitudes los equipos de investigación integrados por personal con vinculación a la Universidad de Valladolid, que cumpla las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
2. Formarán parte del equipo de investigación:
 - a) El personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Valladolid, con vinculación funcional o contractual.
 - b) El personal contratado en programas competitivos de atracción de talento postdoctoral.
 - c) El personal investigador en formación cuya tesis doctoral esté directamente relacionada con la temática del proyecto.
3. La persona que ejerza como investigadora principal (IP) del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- a) Poseer el título de doctor.
 - b) Mantener vinculación funcional o laboral con la Universidad de Valladolid durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
 - c) Haber defendido la tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2015.
 - d) Acreditar al menos un sexenio de investigación vigente o méritos equivalentes, tales como el reconocimiento del nivel R3 conforme al marco europeo de carrera investigadora.
 - e) No haber dirigido anteriormente proyectos financiados en convocatorias competitivas con una dotación superior a 15.000 euros, incluidos contratos de investigación suscritos al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
4. Ninguna persona que forme parte del equipo de investigación podrá participar simultáneamente en otro proyecto de financiación competitiva en fase de ejecución.
5. El equipo investigador estará formado por un mínimo de dos personas. El proyecto podrá ser dirigido por una persona o codirigido por dos personas. En este último caso, deberá justificarse la necesidad, y ambas personas deberán cumplir los requisitos para ejercer las funciones de IP.
6. Cada persona únicamente podrá figurar en una solicitud dentro de esta convocatoria, ya sea ejerciendo la función de IP o como integrante del equipo de investigación.
7. Las modificaciones en la composición de los equipos de investigación deberán ajustarse al procedimiento establecido en el Capítulo VI.

Artículo 6. Documentación requerida.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid e ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, conforme al modelo incluido como Anexo A de la presente convocatoria.
- b) Memoria científico-técnica del proyecto, con una extensión máxima de 15 páginas, estructurada según el contenido detallado en el Anexo B.
- c) Currículum Vitae Abreviado (CVA) actualizado de cada persona que ejerce como IP y del resto de integrantes del equipo, conforme al modelo normalizado.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- d) Documentación acreditativa de la solicitud o, en su caso, de la resolución favorable del comité ético correspondiente, para proyectos que impliquen intervención en seres humanos, uso de muestras biológicas humanas, experimentación animal o tratamiento de datos personales sensibles.

CAPÍTULO III PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCYL, de acuerdo con la normativa vigente, y finalizará a las 14 horas del día 12 de junio de 2025 (hora local en ambos casos).

Artículo 8. Procedimiento de presentación.

1. Las solicitudes de presentación deberán ser registradas por el Registro Electrónico General de la Universidad de Valladolid. Obligatoria, la presentación de estas solicitudes se efectuará electrónicamente a través de la sede electrónica de la Uva (<https://sede.uva.es>), mediante solicitud genérica dirigida al Vicerrector de Investigación antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de propuestas, siguiendo los siguientes pasos:

- 1.- Elegir la sección «Carpeta Ciudadana».
- 2.- Desde esta sección elegir una de las cuatro formas de acceso para llegar a la solicitud:
 - Certificado digital o DNI electrónico.
 - Usuario y contraseña (solo miembros de la comunidad universitaria).
 - Sistema cl@ve.
 - RUS (Registro Unificado de Solicitantes).
- 3.- Una vez se haya accedido, se continuará pulsando en «Iniciar Trámite».
- 4.- Iniciar el procedimiento pulsando en «Registro electrónico (solicitud general)».

Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid-Carpeta ciudadana-Trámites pendientes.

Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- Cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud.
- Anexar la documentación requerida a la solicitud.

2. A la solicitud se anexarán los documentos indicados en el artículo 6 de esta convocatoria. Los modelos normalizados estarán disponibles en la página web de investigación de la Universidad de Valladolid (<https://investiga.uva.es/>).

3. Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada de mantenimiento imposibilite el funcionamiento ordinario de la Sede Electrónica o del sistema de registro electrónico, se podrá acordar la ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia se produce en las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente en veinticuatro horas hábiles. La ampliación y su justificación se publicarán en la Sede Electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:
 - a) Calidad científico-técnica del proyecto (hasta 40 puntos): Se tendrá en cuenta la originalidad y relevancia de la propuesta dentro de su campo, el grado de innovación respecto al estado actual del conocimiento, la claridad y coherencia de los objetivos planteados, la solidez metodológica, la viabilidad técnica del plan de trabajo, la adecuación del presupuesto solicitado a las actividades previstas y el impacto potencial de los resultados, tanto en términos científicos como de aplicación o transferencia. Se valorará especialmente la claridad expositiva de la propuesta y su estructura argumental.
 - b) Valoración del equipo de investigación (hasta 30 puntos): Se evaluará la experiencia investigadora del equipo en relación con la temática del proyecto, la capacidad de liderazgo de las personas que desempeñan la función de IP, la participación activa de personal joven, la complementariedad entre perfiles, la adecuación del conjunto del equipo a los objetivos propuestos, así como la existencia de colaboraciones relevantes a nivel institucional, nacional o internacional. La implicación equilibrada y realista de los distintos miembros del equipo también será considerada positivamente.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- c) Alineación temática con los ámbitos estratégicos de interés (hasta 20 puntos): Se valorará el ajuste del proyecto a uno o varios de los ámbitos definidos en esta convocatoria, así como la incorporación debidamente justificada de técnicas, metodologías o conocimientos emergentes, como los descritos en el apartado 2 del artículo 3. La inclusión de estos elementos deberá estar claramente relacionada con los objetivos, la metodología y la naturaleza del proyecto, y aportar valor añadido desde el punto de vista científico, técnico o metodológico.
- d) Carácter interdisciplinar del proyecto (hasta 10 puntos): Se reconocerá la integración efectiva de enfoques, métodos o conocimientos provenientes de distintas disciplinas, así como la colaboración estructurada entre equipos de áreas académicas diferentes. La interdisciplinariedad deberá reflejarse tanto en la composición del equipo como en el planteamiento del problema, el diseño metodológico y la proyección de los resultados, destacando su potencial para generar sinergias y enriquecer el enfoque científico.

2. En caso de empate en la puntuación final obtenida por dos o más solicitudes, se priorizarán, por este orden, aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en los apartados de calidad científico-técnica del proyecto, valoración del equipo de investigación y alineación temática con los ámbitos estratégicos de interés.

Artículo 10. Procedimiento de evaluación y resolución.

1. La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Valladolid, órgano delegado del Consejo de Gobierno, que podrá solicitar el apoyo de personal experto para aquellas áreas científicas que lo requieran.
2. El procedimiento de evaluación se desarrollará respetando los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
3. La Comisión evaluará el cumplimiento de los requisitos de participación determinados en esta convocatoria, y realizará la evaluación individual de cada proyecto en función de la documentación aportada y los criterios de valoración indicados en las presentes bases legales.
4. La Comisión, una vez evaluados los proyectos presentados de conformidad con los criterios de valoración indicados en esta convocatoria, levantará acta en la que se recogerán las valoraciones de cada proyecto y su justificación.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

5. Finalizada la evaluación, se elaborará una propuesta de resolución, que será publicada en el Tablón de Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es/tablon>) que incluirá las valoraciones de todas las solicitudes. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

6. Examinadas las alegaciones por la Comisión de Investigación, se aprobará y publicará la resolución de concesión y denegación de las ayudas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es/tablon>).

7. La publicación de la resolución surtirá efectos de notificación a todas las personas interesadas, conforme a lo previsto en la normativa vigente sobre procedimientos administrativos.

8. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Reconocimiento a los proyectos destacados.

1. Con el objetivo de incentivar la excelencia en la investigación emergente, se otorgará un reconocimiento específico a los proyectos que obtengan las tres puntuaciones más altas en la evaluación final, siempre que hayan alcanzado una valoración global superior a 80 puntos y destaquen por su excelencia científica, innovación metodológica y una incorporación especialmente relevante de técnicas, metodologías o conocimientos emergentes.

2. Este reconocimiento consistirá en:

- a) Una distinción honorífica otorgada por la Universidad de Valladolid, que podrá ser utilizada en futuras solicitudes de financiación como mérito acreditado.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- b) La divulgación destacada de los proyectos reconocidos a través de los canales institucionales de comunicación, incluyendo la web de investigación UVainvestiga (<https://investiga.uva.es>) y los medios de difusión científica de la Universidad.
 - c) La posibilidad de participar en actividades de divulgación científica organizadas por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación.
3. El reconocimiento no conllevará dotación económica adicional, sin perjuicio de la financiación concedida a cada proyecto en virtud de la resolución de esta convocatoria.
4. Los proyectos reconocidos podrán ser considerados prioritariamente para su participación en eventos de difusión científica institucional organizados por la Universidad de Valladolid.

CAPÍTULO V OBLIGACIONES Y CONTROL DE LAS AYUDAS

Artículo 12. Seguimiento y justificación de los proyectos.

Los equipos beneficiarios deberán presentar un informe de seguimiento intermedio antes del 31 de marzo de 2026, y una memoria final en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto, conforme al esquema de contenidos recogido en el Anexo C de esta convocatoria.

Artículo 13. Obligaciones de los equipos beneficiarios.

1. Las personas responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a:
 - a) Ejecutar el proyecto conforme a la propuesta aprobada, respetando el cronograma, los objetivos y el presupuesto establecidos.
 - b) Gestionar los fondos concedidos de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Valladolid y con criterios de eficiencia, legalidad y responsabilidad.
 - c) Presentar los informes de seguimiento, la justificación económica y la memoria final del proyecto, conforme al esquema de contenidos recogido en el Anexo C de esta convocatoria.
 - d) Solicitar autorización previa al Vicerrectorado con competencias en investigación para realizar cualquier modificación sustancial del proyecto aprobado o del equipo de investigación.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- e) Hacer constar expresamente en todas las publicaciones, comunicaciones, actividades de transferencia y difusión de resultados que los trabajos han sido financiados en el marco de esta convocatoria de la Universidad de Valladolid.
- f) Incorporar al menos dos aportaciones relevantes derivadas del proyecto de investigación al Repositorio Documental de la Universidad de Valladolid UVaDoc (<https://uvadoc.uva.es>), durante la ejecución del proyecto y, en todo caso, antes de la finalización de la segunda anualidad.
- g) Participar en el acto público de difusión de resultados organizado por la Universidad de Valladolid al finalizar el proyecto.

2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran corresponder.

Artículo 14. Incumplimiento y efectos.

1. Se considerará incumplimiento total:

- a) No iniciar el proyecto en los términos previstos.
- b) No justificar los gastos en el plazo y forma establecidos.
- c) Destinar los fondos a finalidades distintas de las autorizadas.
- d) No presentar la documentación de seguimiento o finalización tras requerimiento expreso.

2. Se considerará incumplimiento parcial:

- a) No alcanzar los objetivos científicos mínimos previstos sin causa debidamente justificada.
- b) Incurrir en retrasos significativos en la ejecución.
- c) Introducir modificaciones sustanciales sin la autorización correspondiente.

3. En caso de incumplimiento, el Vicerrectorado con competencias en investigación podrá acordar:

- a) La revocación total o parcial de la ayuda concedida.
- b) La obligación de reintegrar los fondos percibidos, conforme a la normativa financiera y presupuestaria aplicable.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

- c) La exclusión de futuras convocatorias institucionales de la Universidad de Valladolid por un periodo máximo de tres años, en los términos que pudieran establecerse por resolución motivada.
4. Con carácter previo a la adopción de cualquier resolución desfavorable, se garantizará en todo caso el derecho de audiencia a las personas interesadas, conforme a la normativa administrativa vigente.

CAPÍTULO VI EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 15. Gastos subvencionables.

1. Los fondos concedidos deberán destinarse exclusivamente a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto, siempre que se realicen dentro del periodo de ejecución autorizado.
2. Se consideran gastos subvencionables:
 - a) Material fungible: Reactivos, consumibles específicos para la investigación, materiales experimentales. Se excluye expresamente el material de oficina general (papelería, tóner, consumibles informáticos no especializados).
 - b) Material inventariable: Equipos o instrumentación científica y técnica cuya adquisición esté debidamente justificada en la memoria científico-técnica. Los bienes adquiridos deberán ser inventariados a nombre de la Universidad de Valladolid.
 - c) Viajes, dietas y estancias: Gastos relacionados con la ejecución científica del proyecto, asistencia a congresos, reuniones de trabajo o trabajo de campo. Se regirán por el Real Decreto 462/2002 o, en su caso, por la normativa específica de la Universidad de Valladolid.
 - d) Utilización de servicios centrales: Gastos derivados del uso de infraestructuras científicas, laboratorios o plataformas tecnológicas de la Universidad de Valladolid.
 - e) Difusión, publicación y transferencia de resultados: Gastos derivados de la publicación de resultados (especialmente en acceso abierto), traducción, revisión lingüística o edición gráfica de publicaciones, inscripción en congresos, edición de materiales de divulgación o actividades de transferencia.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

3. No serán en ningún caso gastos subvencionables:

- a) Contratación de personal de apoyo técnico o investigador.
- b) Pago a personal becario.
- c) Costes de subcontratación de servicios externos.
- d) Honorarios de los miembros del equipo investigador.
- e) Material de oficina o de uso administrativo general.
- f) Organización de congresos propios.

4. El proyecto, al estar financiado por la Universidad, no genera costes indirectos.

Artículo 16. Modificación del equipo de investigación.

1. Las modificaciones en la composición del equipo investigador (altas, bajas, cambios en las funciones asignadas) deberán solicitarse por escrito al Vicerrectorado con competencias en investigación, acompañadas de una justificación razonada.
2. La autorización de modificaciones será condición necesaria para que surtan efectos.
3. La sustitución de la persona que ejerce como IP solo será autorizada en casos de fuerza mayor o causas debidamente justificadas, previa solicitud y resolución expresa.

Artículo 17. Difusión de resultados.

1. Será obligatoria la incorporación de, al menos, dos aportaciones relevantes derivadas del proyecto en el repositorio institucional UVaDoc (<https://uvadoc.uva.es>) antes de la finalización de la segunda anualidad.
2. Los proyectos financiados deberán participar en el acto público de presentación de resultados organizado por la Universidad de Valladolid, en el que la persona que ejerce como IP expondrá los logros científicos obtenidos.

Artículo 18. Propiedad de los resultados de la investigación.

1. La propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos en los proyectos de esta convocatoria corresponderá a la Universidad de Valladolid, sin perjuicio del derecho moral de autor que tienen los integrantes de los Departamentos, Institutos, grupos de investigación y demás estructuras reconocidas de investigación de la Universidad.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

2. En todas las publicaciones y resultados del proyecto, así como en los equipos o contratos, deberá figurar la referencia a la ayuda que se reflejará de la siguiente forma: "Proyecto [Nº_REFERENCIA] de la Convocatoria 2025 de ayudas a proyectos de investigación para potenciar el talento y la consolidación de grupos de investigación noveles de la Universidad de Valladolid".

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las condiciones establecidas en esta resolución, sin salvedades ni reservas, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que en ella se estipulan. Asimismo, implica la aceptación de las normas internas de gestión económica de proyectos de investigación de la Universidad de Valladolid.

Artículo 20. Protección de datos.

1. Los datos personales recogidos en el marco de esta convocatoria serán tratados con confidencialidad y se incorporarán a los ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de gestionar y resolver el procedimiento de concesión de ayudas.
2. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir dicha finalidad y, posteriormente, a efectos de certificación, archivo y estadística, conforme a la legislación vigente.
3. La Universidad de Valladolid garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Artículo 21. Adaptación gramatical por razón de género.

De acuerdo con el compromiso institucional con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las referencias contenidas en esta resolución se entienden realizadas indistintamente en género femenino o masculino, cuando no se haya optado expresamente por el uso de términos genéricos.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Artículo 22. Régimen de recursos.

1. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de lo contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

(Por delegación, R.R. de 09/05/2022, BOCyL de 18/05/2022, modificada por R.R. de 11/07/2022, BOCyL de 18/07/2022)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Enrique Baeyens Lázaro

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

ANEXO A FORMULARIO DE SOLICITUD

1. Datos del proyecto

Título del proyecto:
Acrónimo (opcional):
Área o rama de conocimiento:
Duración prevista:

2. Persona investigadora principal (IP)

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Categoría y tipo de vinculación con la UVA:
Departamento / Instituto / Centro de adscripción:
Fecha de defensa de la tesis doctoral:
Número de sexenios reconocidos:
¿Posee certificado R3? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Correo electrónico:
Teléfono de contacto:

En caso de que sea necesaria la participación de una segunda persona con función de IP, incluir sus datos personales y una justificación razonada de su necesidad.

3. Equipo de investigación

(Indique los datos de todas las personas que forman parte del equipo)

DNI/NIE/ Pasaporte	Nombre y Apellidos	Categoría	Vinculación UVA / Otra

(Añadir tantas filas como sea necesario) En caso de miembros del equipo que sean de otra institución, deberán cumplimentar la ficha del Anexo D.

4. Resumen del proyecto

(Breve resumen del proyecto - máximo 250 palabras)

--

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

--

5. Ámbito/s estratégicos prioritarios en el que encuadra su solicitud:

Seleccione el ámbito o ámbitos (marcar con una X):

<input type="checkbox"/> Ciencias
<input type="checkbox"/> Ingeniería y Arquitectura
<input type="checkbox"/> Ciencias de la Salud
<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales y Jurídicas
<input type="checkbox"/> Artes y Humanidades
¿Integra técnicas, metodologías o conocimientos emergentes? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
(Si ha respondido "Sí", explique cuáles y cómo se integran estas tecnologías en el proyecto)

6. Declaraciones Responsables

Mediante la firma de este formulario, la persona IP declara:

<input type="checkbox"/> Que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.
<input type="checkbox"/> Que no participa simultáneamente en otros proyectos de financiación competitiva en fase de ejecución.
<input type="checkbox"/> Que autoriza el tratamiento de sus datos personales conforme a la normativa vigente.
<input type="checkbox"/> Que acepta las bases de la convocatoria sin salvedades.

Fecha:

Firma de la persona IP: _____

7. Documentación que se adjunta.

Marcar con una X los documentos que se adjuntan a la solicitud:

<input type="checkbox"/> Memoria científico-técnica del proyecto
<input type="checkbox"/> CVA de la persona IP
<input type="checkbox"/> CVA del resto de integrantes del equipo
<input type="checkbox"/> Declaración de implicaciones éticas (si procede)

(Por favor, revise que todos los apartados estén debidamente cumplimentados antes de enviar la solicitud a través de la sede electrónica de la UVa: <https://sede.uva.es>).

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

ANEXO B CONTENIDO DE LA MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA PARA LA SOLICITUD

1. Título del proyecto.

(Debe coincidir exactamente con el que figure en el formulario de solicitud.)

2. Resumen.

(Máximo 250 palabras. Exponer de forma clara los objetivos, la metodología básica y el impacto esperado.)

3. Justificación científica y relevancia.

- Contexto científico y estado actual del conocimiento en el área.
- Breve revisión bibliográfica relevante.
- Justificación de la necesidad y oportunidad del proyecto.
- Relevancia científica, tecnológica o social de la propuesta.

4. Hipótesis y objetivos.

- Hipótesis de partida (si procede).
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.

5. Metodología.

- Diseño experimental o metodológico detallado.
- Técnicas, instrumentos, procedimientos y análisis previstos.
- Innovaciones metodológicas, si las hubiera.
- Uso de técnicas, metodologías o conocimientos emergentes: describir su aplicación, relevancia y coherencia con los objetivos del proyecto.

6. Plan de trabajo y cronograma.

- Descripción de las fases o tareas del proyecto.
- Calendario estimado (por trimestres o semestres).
- Responsables de cada tarea (IP o integrantes del equipo).

7. Equipo de investigación.

- Breve descripción del equipo.
- Experiencia previa relevante para el desarrollo del proyecto.
- Roles y funciones dentro del proyecto.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

8. Presupuesto razonado.

- a) Desglose de gastos previstos (personal, equipamiento, viajes, fungibles, otros).
- b) Justificación detallada de la necesidad de cada partida.
- c) Relación entre presupuesto y objetivos/tareas del proyecto.

9. Plan de difusión y transferencia de resultados.

- a) Estrategias previstas para la comunicación de los resultados (publicaciones, congresos, UVaDoc, etc.).
- b) Potencial de transferencia o aplicación de resultados.

10. Aspectos éticos y de seguridad.

- a) Indicación sobre si el proyecto requiere evaluación ética (trabajo con humanos, animales, datos sensibles, etc.).
- b) Menciones específicas a bioseguridad, protección de datos o similares, si procede.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

ANEXO C CONTENIDO DE LOS INFORMES INTERMEDIO / FINAL

1. Datos identificativos del proyecto.
 - a) Título del proyecto, acrónimo y código de referencia
 - b) Persona investigadora principal (IP)
 - c) Departamento / Instituto / Centro
2. Resumen del proyecto.
 - a) Descripción breve de objetivos generales
 - b) Ámbito estratégico y uso de técnicas, metodologías o conocimientos emergentes.
3. Estado de ejecución del proyecto.
 - a) Grado de avance (Memoria Intermedia) / Ejecución global (Memoria Final).
 - b) Actividades realizadas.
 - c) Desviaciones y justificaciones.
4. Resultados obtenidos.
 - a) Resultados preliminares (Memoria Intermedia) / Resultados finales (Memoria Final)
 - b) Publicaciones y comunicaciones.
5. Difusión de resultados.
 - a) Acciones realizadas y aportaciones al repositorio UVaDoc.
6. Justificación económica.
 - a) Gastos realizados y relación con el proyecto.
 - b) Porcentaje de presupuesto ejecutado.
 - c) Balance final de ejecución (Memoria Final).
7. Observaciones y propuestas.
 - a) Dificultades encontradas y propuestas de modificación (Memoria Intermedia)
 - b) Valoración general (Memoria Final).
8. Declaraciones finales.
 - a) Declaración de veracidad de los datos.
 - b) Firma de la persona que ejerce como IP.
 - c) Fecha de presentación.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA POTENCIAR EL TALENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NOVELES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

